

## **CONVOCATORIA**

SERVICIO DE RADIO EMISORA PARA  
LA TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE  
APRENDIO EN CASA-2021

**LUGAR DE PRESENTACION:**

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

**FECHA DE PRESENTACION:**

13 AL 14 DE ABRIL DEL 2021

**HORARIO:**

08:30 am – 13:00 pm

**ADJUNTAR:**

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ESTAR HABILITADO EN EL REGISTRO DE ESTACIONES AUTORIZADAS DE RADIODIFUSIÓN - MTC
- CONSIDERAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO CONTRATADO.

**ATENCION Y OBSERVACION:** TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA  
Liliana Patricia Chipana Huallpa  
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 81	Fecha : 13/04/2021	Documento : PEDIDO 00049	
Concepto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA EN ATENCIÓN AL OFICIO N°		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE DIFUSION DE SPOTS RADIALES  TÉRMINO DE REFERENCIA: SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA EN HORARIO COMPLETO SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO AL REQUERIMIENTO. PERIODO: 03 MESES ABONO MENSUAL PREVIO INFORME DE LA CONFORMIDAD.		
		<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;  
  
Unidad de Gestión Educativa Local Calca  
Luzmila Amalia Chipana Huallpa  
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO  
Area de Logística



# DECLARACIÓN JURADA

## DECLARACIÓN JURADA DE COBERTURA

YO .....

Identificado con DNI: ....., representante legal de la emisora radial:

....., con domicilio en .....

Mediante la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que la emisora radial de mi propiedad, tiene cobertura sin ninguna interferencia en las comunidades de los distritos que a continuación las detallo:

- Distrito de Calca: .....  
.....  
.....
- Distrito de Coya: .....  
.....
- Distrito de Lamay: .....  
.....
- Distrito de Lares: .....  
.....
- Distrito de San Salvador: .....  
.....
- Distrito de Yanatile: .....  
.....
- Distrito de Pisac: .....  
.....
- Distrito de Taray: .....  
.....

Ratifico la veracidad de lo declarado, en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Art. 411 del Código Penal, concordante con el Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

CALCA, ..... DE ..... DEL 2021.

Atentamente.

.....

FIRMA



---

---

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

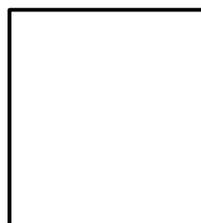
### **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, ..... DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....  
FIRMA





## **CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI**

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco .....es:

**PROVEEDOR** : .....

**R.U.C. N°** : .....

**TELEFONO N°** : .....

**CCI N°** : .....

**CORREO** : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....  
FIRMA

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON DNI \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL \_\_\_\_\_

DEL DISTRITAL \_\_\_\_\_, PROVINCIA \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO

\_\_\_\_\_ .

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ..... DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIO EMISORAS PARA LA**  
**TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA**  
**APRENDIO EN CASA-2021**

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora

1. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, en cumplimiento con el objetivo de difundir, orientar y supervisar la aplicación de la política y normativa de la Educación Nacional y regional, en materia de gestión institucional, así como evaluar sus resultados en las Instituciones y Programas del ámbito jurisdiccional, encuentra necesidad urgente de difundir y orientar el desarrollo del año escolar a través de la implementación de la Estrategia denominada "Aprendo en Casa" a partir del 19 de abril del 2021 como medida de implementación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para garantizar el acompañamiento del servicio educativo mediante su prestación a distancia en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19. Para ello, el presente proceso tiene por finalidad la contratación del servicio de radio emisoras para la difusión de la Estrategia Aprendo en Casa.

Considerando el contexto de salud pública actual, para el año escolar 2021, mientras se brinda el servicio educativo no presencial, las II.EE. y los programas educativos trabajan con los Instrumentos de Gestión aprobados y/o actualizados al 2020. Así mismo, el artículo 12 de la Ley General de Educación establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; así como, el literal d) del artículo 18 de la referida Ley prevé que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio.

Según lo dispuesto en el artículo 27 de la precitada Ley, la Educación a Distancia es una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo; y aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia. Además, señala que esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas, así como contribuir a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIO EMISORAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA-20212.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

**3.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer disposiciones estratégicas para la atención de los estudiantes de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa del ámbito de la UGEL Calca que prestan el servicio educativo a estudiantes matriculados, a fin de garantizar el derecho a la educación de los mismos, respondiendo a sus características y necesidades, con carácter flexible y comunitario.

**3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Garantizar que los estudiantes matriculados al 2021 continúen con el proceso de aprendizaje.
- Promover la atención del servicio educativo a través de los diferentes medios de difusión.
- Generar en los agentes de la educación el compromiso por el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

**4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**4.1. CENTROS POBLADOS Y/O COMUNIDADES DEL ÁMBITO A COBERTURAR CON EL SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN:**

El siguiente cuadro expone cuales son los centros poblados y/o comunidades del ámbito de la UGEL Calca que se requiere atender, dicha información recogida de parte de los especialistas de nivel y remitida por los directores de las diferentes II.EE. del ámbito.

DISTRITO	CENTRO POBLADO/COMUNIDAD
CALCA	Cercado de Calca
	Saclo
	Unuraqui
	Urco
	Rayampata
	Arin
	Sillacancha
	Canchacancha
	Piste
	Yanahuaylla
	Accha Baja
	Banderayoc
	Totora
	Chaypa
	Pampallacta
	Phusa
Ttio	
Marcani	
Ccapacmachay	

	Centro poblado de Amparaes
<b>DISTRITO</b>	<b>CENTRO POBLADO/COMUNIDAD</b>
<b>SAN SALVADOR</b>	Capital de distrito- San Salvador
	Qosqo Ayllu
	Sicllabamba
	Umachurco
	Tiracancha
<b>DISTRITO</b>	<b>CENTRO POBLADO/COMUNIDAD</b>
<b>PISAC</b>	Paru paru
	Sacaca
	Ampay
	Cuyo Grande
	Cotataqui
	Viacha
	Centro Poblado de Pisac
	Pampallacta
	Amaru
	Cuyo Chico
	Chahuaytire
<b>DISTRITO</b>	<b>CENTRO POBLADO/COMUNIDAD</b>
<b>TARAY</b>	Capital del distrito de Taray
<b>DISTRITO</b>	<b>CENTRO POBLADO/COMUNIDAD</b>
<b>LARES</b>	Capital de distrito- Lares
	Quishuarani
	Cccachin
	Matinga
	Cochayoc
	Huallhuaray
	Choquecancha
	Acchahuata
	Paucarpata
	Sauki
	Rosaspata- Accopata
	Umapata
	Mendosayoc
	Rayancancha
	Tambohuaylla
Accahuata Alta	
Queupay	

	Juy Huay
	Suyo
	Pumapuncu
	Pampacorral
	Hualla
<b>DISTRITO</b>	<b>CENTRO POBLADO/COMUNIDAD</b>
<b>YANATILE</b>	Capital de distrito- Quebrada
	Otalo
	Chaquimayo
	Arenalniyoc
	San Antonio
	Huachibamba
	Cuquipata
	Maska
	Paucarbamba
	Huillcapampa
	Muyupay
	Betel
	Yavero penetración
	Colca
	Llaullipata
	Calangato
	Túpac Amaru
	Pampacahuide
	San Martín
	Combapata
	Carmen Alto
	Sacramento
	Putucusi
	Santiago
	Bellavista
	Sirpiyoc
	Chancamayo
Quesquento	
Quintarena	
Huaynapata	
Concevidayoc	
Cochachayoc-Naranjayoc	
<b>DISTRITO</b>	<b>CENTRO POBLADO/COMUNIDAD</b>
<b>LAMAY</b>	Lamay
	Sayhua
	Chumpe Poques
	Huama

	Huarqui
	Sasicancha
	Sayllafaya
	Kellococha
<b>DISTRITO</b>	<b>CENTRO POBLADO/COMUNIDAD</b>
<b>COYA</b>	Coya
	Sihua

4.2. HORARIOS DE TRANSMISIÓN:



Hora	Mod/Niv/Ciclo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:30	Secundaria	CyT 1° y 2°	Tut 1° y 2°	Mat 1° y 2°	DPCC 1° y 2°	Com 1° y 2°
09:00		CyT 3° y 4°	Tut 3° y 4°	Mat 3° y 4°	DPCC 3° y 4°	Com 3° y 4°
09:30		CyT 5°	Mat I: 5°	Mat II: 5°	DPCC 5°	Com I: 5°
10:00		Tut 5°	CCSS 5°	EPT 1° y 2° / Ing 1° y 2°	EPT 3°, 4° y 5° / Ing 3°, 4° y 5°	Com II: 5°
10:30						
11:00						
11:15	Transversal	Leemos juntos inicial	Leemos juntos primaria	Leemos juntos primaria	Leemos juntos secundaria	Leemos juntos secundaria
14:30	B. Especial	PRITE	CEBE Inic. y prim 1° y 2°	PRITE	CEBE Prim 3° a 6°	
15:00	Inicial	Inicial + familia	Inicial + familia	Inicial + familia	Inicial + familia	Inicial + familia
15:30	Primaria	CyT 1° y 2°	Mat I: 1° y 2°	Mat II: 1° y 2°	PS 1° y 2°	Com II: 1° y 2°
16:00		CyT 3° y 4°	Com I: 1° y 2°	Mat 3° y 4°	PS 3° y 4°	Com 3° y 4°
16:30		CyT 5° y 6°	Tut/ Ing 5° y 6°	Mat 5° y 6°	PS 5° y 6°	Com 5° y 6°
17:00	EBA	Ciclo Inicial 1° (Integ)	C. Intermedio 1° (Integ)	C. Intermedio 1° (Integ)	C. Intermedio 1° (Integ)	Ciclo Inicial 1° (Integ)
17:30		Ciclo Inicial 2° (Integ)	Ciclo Intermedio 2° (Integ)	Ciclo Intermedio 2° (Integ)	C. Intermedio 2° (Integ)	Ciclo Inicial 2° (Integ)
18:00		EPT Inic, Interm Mult	Ciclo Intermedio 3° (Integ)	Qapac Ñam Inic-Inter	C. Intermedio 3° (Integ)	EPT Inic, Interm Mult
18:30	B. Especial	PRITE Fam				CEBE Fam

RADIOS LOCALES QUE EMITEN PROGRAMAS DE EIB

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
03:00	Inicial		Inicial		Inicial	Familia EIB (inicial-ciclo IV)
03:30	Ciclo III Com. LO/CyT	Ciclo VI Com. LO*	Ciclo III Mate / PS		Ciclo II Castellano L2	Familia EIB (inicial-ciclo V)
04:00	Ciclo IV Com. LO/ CyT	Ciclo VII Com. LO*	Ciclo IV Mate / PS		Ciclo IV Castellano L2	
04:30	Ciclo V Com. LO/ CyT	5° Sec. Com LO*	Ciclo V Mate / PS		Ciclo V Castellano L2	

## 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
  - Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
  - Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
  - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
  - Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
  - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
  - Ley N° 28044, Ley General de Educación Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
  - Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
  - Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
  - Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana
  - Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
  - Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
  - Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
  - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
  - Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico
- Denominación del documento normativo Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica.
- Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes
  - Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS)
  - Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA)
  - Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
  - Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
  - Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
  - Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación
  - Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte
  - Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
  - Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
  - Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH)
  - Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
  - Decreto Legislativo N° 1476, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del Servicio Educativo No Presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19
  - Decreto de Urgencia N° 100-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas para la convocatoria y celebración de juntas de accionistas y asambleas no presenciales o virtuales
  - Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones

de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa

- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva
- Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Decreto Supremo N° 015-2008-ED, Decreto Supremo que autoriza al Ministerio de Educación para disponer la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Declaración Jurada de cobertura radial según la necesidad requerida (por centros poblados y/o comunidades del ámbito de la UGEL Calca).
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.
- Encontrarse habilitado en el registro de ESTACIONES AUTORIZADAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA A NIVEL NACIONAL.

#### 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito : Calca (centros poblados y/o comunidades del ámbito).  
Provincia : Calca  
Departamento : Cusco

- Plazo:
- Tiempo de ejecución : 03 meses.
- Inicio de transmisión : 19 de abril del 2021.
- Firma del contrato : Al día siguiente de haber sido notificado con O/S.

#### 8. ENTREGABLES: (mensual).

- Grabación de las sesiones de aprendizaje de la Estrategia Aprendo en Casa.
- Informe de la transmisión mensual.
- Comprobante de pago por el servicio solicitado.
- Declaración Jurada de la cobertura mensual detallando los centros poblados y/o comunidades del ámbito de la UGEL Calca.
- Declaración Jurada de haber cumplido satisfactoria y conforme a los Términos de Referencia del servicio.

#### 9. CONFORMIDAD:

El área usuaria (Gestión Pedagógica), es el responsable de otorgar la conformidad del servicio después de recepcionar satisfactoriamente lo solicitado (informe de parte del proveedor), para lo cual el proveedor deberá adjuntar la factura en físico.

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la ejecución del servicio se efectuará en armadas mensuales, previa conformidad y recepción de parte del área usuaria, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado.
- El pago por el servicio prestado se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

**11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

**12. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

**14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,